

## CÓDIGO DEONTOLÓGICO

El presente documento regula y enmarca la actuación de nuestros asesores.

Se deben considerar distintos elementos:

- A) El código deontológico es **público y debe ser conocido por nuestros clientes**. Es una garantía para las empresas y para nuestros asesores.
- B) La **interpretación del código ha de ser estricta**. En caso de duda, la dirección de AREAEXPORT, S.L. analizará si la conducta se adecua al código ético, y sólo planteará a la empresa los temas que supongan una decisión política no operativa.

### PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

#### 1.- Principio de independencia

El asesor/a asumirá una posición independiente respecto al cliente, y se asegurará que la opinión emitida esté basada en la ponderación adecuada de los hechos y las opiniones responsables.

Situará el interés del cliente por encima del propio y lo servirá con integridad, independencia y profesionalidad.

Si la independencia de actuación no se respetase en el proceso de actuación, informará a la dirección de AREAEXPORT, S.L., la cual decidirá sobre la situación planteada.

#### 2.- Principio de confidencialidad

Se entenderá como confidencial toda la información que se obtenga en el proceso de desarrollo del trabajo de consultoría; no se aprovechará en beneficio propio o se proporcionará a terceros elementos que permitan un beneficio económico fundado en la información confidencial que se obtenga.

Se informará al cliente de cualquier relación, circunstancia o interés que puedan influir en el juicio o la objetividad de los servicios prestados.

#### 3.- Principio de colaboración responsable

Se aplicarán, en la medida de lo posible, los principios de la consultoría de proceso, y se dará soporte a la formación responsable de los directivos de la empresa para conseguir la elaboración conjunta del diagnóstico y de la acción correctora.

#### 4.- Principio de reconocimiento del cliente

El asesor/a reconocerá la empresa en conjunto como un cliente. Evitará la utilización de su poder de influencia en maniobras de manipulación de facciones o grupos de poder de la empresa si sus objetivos no coinciden con los globales de la empresa.

La intervención del sistema y la organización de la empresa será adecuada al problema planteado, y limitará las recomendaciones y los planteamientos de alternativas a las posibilidades efectivas de la empresa que puedan garantizar estabilidad y continuación temporal.

Se abstendrá, en cualquier caso, de favorecer situaciones o de proporcionar alternativas que le favorezcan económicamente, él o a su entorno, fuera del proyecto contratado. Si su conciencia le exigiera el planteamiento de una situación que crea delicada, lo comunicará tanto a la empresa como a la dirección de AREAEXPORT, S.L.

#### 5.- Principio de función social

El asesor/a utiliza un tiempo, unos medios y un presupuesto limitados y susceptibles de ser utilizados con otros objetivos.

Evitará el despilfarro o la malversación de los mencionados medios e informará a la dirección de AREAEXPORT, S.L. si la empresa no cumple con los requisitos de actuación responsable que se exigen.

La recomendación de soportes complementarios y/o de asistencia de otros profesionales le serán dadas desde su posición técnica independiente y profesional.

#### 6.- Principio de profesionalidad responsable

El asesor/a aplicará sus conocimientos y experiencia de forma responsable para obtener la información, para solicitar la ayuda adicional especializada que sea necesaria y a admitir los límites profesionales si fuese el caso.

Nunca sustituirá al cliente en el proceso de decisión ni se otorgará internamente o externamente ningún otro poder o representación a no ser que se acuerde por las partes.

Dará por acabado su trabajo cuando termine el proyecto, no manipulará la voluntad del cliente y no creará dependencia o recurrencia a título individual.

#### 7.- Principio de información y admisión de control

Como consecuencia del principio de responsabilidad social, el asesor/a admitirá la existencia de un proceso de control de AREAEXPORT, S.L. que verifique el grado de calidad y la eficacia final del soporte técnico-profesional proporcionado por el asesor/a.

Proporcionará la información exigida por la dirección de AREAEXPORT, S.L. como prueba suficiente que el proceso se está realizando correctamente y procurará, pese a ello, cumplir el compromiso de confidencialidad de las informaciones internas de la empresa, acordando con esta, en caso de duda, la información que se envíe.

Caso de tener que trasladar información a otro/a asesor/a por razón del proyecto, lo hará de acuerdo y en combinación con la empresa participante.

#### 8.- Principio del cambio organizativo

Toda actividad consultiva supone un impacto de cambio en la organización y en las personas; sea en el diagnóstico, en la puesta en marcha o en las recomendaciones. El asesor/a respetará la dimensión humana y no intervendrá en la modificación de aptitudes y de comportamiento o en la reducción de las resistencias al cambio más allá de lo necesario para la consecución del objetivo previsto, e informará a los responsables de la empresa de las necesidades.